DECRETO Número CAB/2021/3070 de fecha 17/06/2021

Referencia:	**2020/00026450Q**
Asunto:	**CS para la Dirección Facultativa, Responsable del Contrato, y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de los contratos de obras de Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria y Asfaltado de calles en T.M. Betancuria integrado por 5 lotes**

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp. 2020/00026450Q
Ref. RCHO/JSL

Primero.- Mediante providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 07.06.2021 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado "CS para la Dirección Facultativa, Responsable del Contrato, y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de los contratos de obras de Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria y Asfaltado de calles en T.M. Betancuria", mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de obras" y está dividido en cinco lotes:

Lote nº 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado Calle Presidente Hormiga. Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria*.

Lote nº 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de las calles San Bartolomé, Lugar La Montañeta y Santa Inés. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria*.

Lote nº 3: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de las calles San Juan Torcaz, Gadifer de La Salle y Las Aceitunas. Vega de Rio Palmas. T.M. de Betancuria*.

Lote nº 4: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de la calle Los Callejones. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria.*

Lote nº 5: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646757775273177 en http://sede.cabildofuer.es

Tercero.- Consta en el expediente informe de insuficiencia de medios emitido por la Jefa del Servicio Infraestructuras , y con el acuerdo del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primerio, consta resolución declarando la necesidad e incoando el expediente de contratación de fecha 02.11.2020, documento de retención de crédito de fecha 01.01.2021, Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 26.11.2020 y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23.04.2021.

Cuarto.- Con fecha 26.04.2021 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 02.06.2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la Técnica y por la Directora del Servicio de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, que se trascribe literalmente:

"…

III.- EXTREMOS COMPROBADOS.
Con carácter general de conformidad con la LCSP 2017:
- Providencia de inicio e Informe de necesidad. Resolución del Consejero CAB/2020/5355 de 02.11.2020 declara la necesidad e inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

- Competencia del órgano de contratación**.**
El Consejo de Gobierno Insular de Gobierno acordó la delegación de competencias en los Consejeros de área en virtud de los acuerdos de 4 y 11 de mayo de 2020.Actualmente la delegación de competencias se mantiene en el Presidente al tener las competencias del Área Insular de Infraestructuras, en virtud del Decreto número CAB/2021/1183, de 12 de marzo de 2021 de desconcentración y delegación de competencias, así como del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 15 de marzo de 2021 y 5 de abril, de delegación genérica de competencias en materia de contratación.

- Existencia y adecuación del crédito.
Consta **RC** operación nº **220209000397**, emitida el16.04.2021 para la anualidad 2021, por importe de **11.953,43Euros** con cargo a la aplicación **310 9430D 65002 22021002481**

- Pliego de prescripciones técnicas. Consta.

- Pliego de cláusulas administrativas. Consta.

- Duración del contrato y sus prórrogas conforme el artículo 29.7 LCSP. 7 meses

Con carácter general de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP:

-La elección del procedimiento de licitación. Consta informe de la Jefa del Servicio y de la técnica de Infraestructuras de 09.12.2020 respecto a procedimiento simplificado Art.159 LCSP 2017.

- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios de adjudicación del contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. Consta informe de la Jefa del Servicio y de la técnica de Infraestructuras de 09.12.2020.

- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. Consta estudio económico y justificativo con referencia a costes laborales de la Técnica de Infraestructuras de 26.11.2020.

- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646757775273177 en http://sede.cabildofuer.es

Consta Resolución del Consejero de Infraestructuras CAB/2020/5355 de 02.11.2020 declara la necesidad además de informe de la Jefa del Servicio y de la técnico de Infraestructuras de 09.12.2020.

En los contratos de servicios:
- Informe de insuficiencia de medios e inadecuación de medios propios para ejecutarlo. Consta Informe de la Jefa del Servicio de Infraestructuras y del Consejero de Infraestructuras de 30.11.2020.

Observaciones:
- No queda clara la cláusula H del PCAP relativa al plazo de ejecución al referirse a un informe del artículo 234.3 LCSP 2017, el cual no figura en la redacción del citado precepto. Dado que el contrato de servicios para "la Dirección Facultativa, Responsable del Contrato, y Coordinación de Seguridad y Salud**"** es un contrato complementario al contrato de ejecución de las citadas obras, conforme al art 29.7 LCSP2017 cabe que la iniciación quede en suspenso hasta que comience la ejecución del contrato principal, y, al comprender trabajos relacionadas con la liquidación del contrato principal, para computar la duración del contrato de dirección facultativa debe tenerse en cuenta la duración de la ejecución del contrato de obras más el periodo de garantía al desprenderse así del apartado 3 del art. 243 de la LCSP.
…."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se eleva la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "CS para la Dirección Facultativa, Responsable del Contrato, y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de los contratos de obras de Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria y Asfaltado de calles en T.M. Betancuria integrado por 4 lotes", mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de once mil novecientos cincuenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (11.953,43€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos ochenta y dos euros (782€).

El contrato se divide en cinco lotes:

Lote nº 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado Calle Presidente Hormiga. Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria*.

Lote nº 2: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de las calles San Bartolomé, Lugar La Montañeta y Santa Inés. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria*.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646757775273177 en http://sede.cabildofuer.es

Lote nº 3: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de las calles San Juan Torcaz, Gadifer de La Salle y Las Aceitunas. Vega de Rio Palmas. T.M. de Betancuria*.

Lote nº 4: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de la calle Los Callejones. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria.*

Lote nº 5: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria.*

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 26.11.2020 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23.04.2021 que han de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad total de once mil novecientos cincuenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (11.953,43€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos ochenta y dos euros (782€), con cargo a la partida presupuestaria número 310 9430D 65002, denominada "Ayto. Betancuria: Plan Insular Asfaltado Caminos", con número de referencia 22021002481 y números de operación 220209000397.

Distribuido en los siguientes lotes:

LOTES	**DENOMINACIÓN**	**Valor Estimado del Contrato**	**IGIC (7%)**	**Presupuesto Base de Licitación**
1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado Calle Presidente Hormiga. Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria*.	1.264,90€	88,54€	1.353,44€
2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de las calles San Bartolomé, Lugar La Montañeta y Santa Inés. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria*.	3.220,73€	225,45€	3.446,18€
3	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de las calles San Juan Torcaz, Gadifer de La Salle y Las Aceitunas. Vega de Rio Palmas. T.M. de Betancuria*.	1.272,02€	89,04€	1.361,06€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646757775273177 en http://sede.cabildofuer.es

4	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Asfaltado de la calle Los Callejones. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria.*	1.071,35€	74,99€	1.146,35€
5	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria.*	4.342,43€	303,97€	4.646,40€

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del Contratante.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación para proceder a la publicación de aprobación del presente contrato, al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización, al Servicio de Infraestructuras, y al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646757775273177 en http://sede.cabildofuer.es

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 17/06/2021 a las 5:44:51
El Presidente
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 17/06/2021 a las 8:43:49
La Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646757775273177 en http://sede.cabildofuer.es